

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones-Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancias segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de mayo último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 499.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, es la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de junio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la plaza de Alcazar, de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la plaza de Alcazar, de Albacete, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importe 199.310,88 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la consolidación de los porches de los edificios que constituyen la plaza, efectuar la de la Lonja de Santo Domingo recalzando los cielos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.310,88 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 172.750,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.239,07 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.943,44; a premio de Pagaduría, 863,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.275,05 pesetas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de mayo último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de junio actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.310,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2, del vi-

gente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santiago el Viejo, de Zamora, monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la iglesia de Santiago el Viejo, de Zamora, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importe 199.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las armaduras, entablado y tejado del monumento; la reparación del enlosado del pavimento de piedra, así como las restauraciones precisas de las portadas y fachadas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.999,91 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 173.347,79 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.500,54 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.950,16 pesetas; a premio de pagaduría, 866,73 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.334,77 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 199.999,91, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 16 de julio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de Autorizado Superior el Colegio de enseñanza media masculino «Escuelas Pías», de Puigcerdá (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de enseñanza media masculina «Escuelas Pías», de Puigcerdá (Gerona), instruido a petición de los Padres Escolapios;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 15 de enero último, la que en 21 de febrero informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Superior, complementaria al Reconocimiento elemen-

tal, y que el Rectorado, en 28 de febrero informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 11 de mayo emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media se propone que este Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, como solicita.»

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y los artículos 13 y 21 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto):

Considerando que se han cumplido los trámites precisos reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio antes citado, y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de enseñanza media masculino «Escuelas Pías» de Puigcerdá (Gerona), en la categoría de Autorizado Superior, complementaria al Reconocimiento de grado Elemental que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de agosto de 1962 por la que se aprueba la medición general y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para resolver lo procedente sobre la medición general y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño);

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) se adjudicó a don Faustino Martínez Chivite, residente en la calle Cantón de la Villa, número 12, Cintruénigo (Navarra), en virtud de subasta pública, la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), por la cantidad de 2.044.261,98 pesetas;

Resultando que ejecutadas las obras y recibidas provisionalmente por Orden ministerial de 11 de septiembre del pasado año, se ha presentado la medición y valoración finales de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, cuyo importe, de acuerdo con la liquidación final, se eleva a 2.041.975,11 pesetas, con arreglo a la distribución siguiente:

Ejecución material, 2.239.101,27 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, deducidos los pluscos correspondientes, 316.882,09 pesetas.

Suma: 2.555.983,36 pesetas.

Baja de subasta: 20,11 por 100. 514.008,15 pesetas.

Valor de lo ejecutado: 2.041.975,11 pesetas:

Resultando que remitida la anterior documentación a informe del Ingeniero Agrónomo Vocal del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, éste lo informa en sentido favorable, con fecha 17 del actual mes de agosto;

Resultando que el importe de las cinco certificaciones de obra abonadas al contratista suman 2.043.224,63 pesetas, de acuerdo con los antecedentes correspondientes;

Considerando que la medición y valoración a que se contrae este expediente se ajusta a lo exigido por el pliego de condiciones ya mencionado, y que las obras se han ejecutado, según consta en la Memoria, con arreglo al proyecto aprobado, salvo pequeñas y naturales adaptaciones, y que el informe técnico recibido es favorable;

Considerando que el importe percibido por el contratista, según las certificaciones liquidadas, asciende a 2.043.224,63 pesetas, y que el valor total de lo efectivamente ejecutado se eleva a 2.041.975,11 pesetas, por lo que existe una diferencia en favor del Patronato Nacional de 1.249,52 pesetas, que deberán ser reintegradas por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la medición general y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), ejecutadas por don Faustino Martínez Chivite, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, por un importe de 2.041.975,11 pesetas.

2.º Que el contratista citado reintegre al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 1.249,52 pesetas, equivalente a la diferencia entre lo que ha percibido y el total real de lo ejecutado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1962 por la que se señala el precio de venta del libro de texto «Derecho Usual y Nociones de Economía», original de don Leandro Gay López, correspondiente al Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos.

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 50,00 pesetas el precio de venta del libro de texto «Derecho Usual y Nociones de Economía», original de don Leandro Gay Pérez, autorizado para el Ciclo especial del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1962 por la que se señala el precio de venta del libro de texto «Derecho Usual y Nociones de Economía», de don Lorenzo Perales García, correspondiente al Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 50,00 pesetas el precio de venta del libro de texto «Derecho Usual y Nociones de Economía», original de don Lorenzo Perales García, autorizado para el Ciclo especial del Bachillerato Laboral, Elemental de modalidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1962 por la que se señala nuevo precio a los libros de texto de Bachillerato Laboral y de Formación Profesional Industrial que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas por los interesados y los correspondientes estudios técnicos,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Señalar nuevo precio de venta a los libros de texto que a continuación se citan:

«Círculo», de don Eduardo G. Rodeja, correspondiente al segundo curso del Bachillerato Laboral, Ciclo Matemáticas, 36,50 pesetas.

«Tíber», de don A. Santamaría Aránz, correspondiente al segundo curso del Bachillerato Laboral, Ciclo de Geografía e Historia, 42,00 pesetas.

«Atenas», I, de don A. Santamaría Aránz, correspondiente al tercer curso del Bachillerato Laboral, Ciclo de Geografía e Historia, 44,00 pesetas.